

El Gobierno peruano estableció el Estado de Emergencia Nacional como medida de control del **COVID-19** mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Por ello, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) informan lo siguiente:

- El Estado de Emergencia Nacional empezó a regir **a partir del lunes 16 de marzo**.
- Se decreta la **cuarentena (aislamiento social obligatorio) en todo el país**, tanto para peruanos como para extranjeros hasta el **domingo 10 de mayo**.
- Se ha dispuesto el **cierre de las fronteras internacionales**, por lo que queda suspendido el **transporte internacional de pasajeros por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial**.
- Se suspende el **transporte de pasajeros dentro del Perú (interprovincial) por medio terrestre, aéreo y fluvial**.
- Se suspende el **acceso al público a los museos y monumentos**, así como a los establecimientos en los que se desarrollen **espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio**.
- Asimismo, se suspenden las **actividades de restaurantes, desfiles, fiestas patronales y actividades civiles y religiosas**.

Invocamos a los operadores turísticos y a las líneas aéreas a cumplir estas medidas y a comunicarlas a sus clientes a través de sus plataformas físicas y virtuales.

**Atenderemos sus consultas a través de nuestros canales de atención:**

Para turistas en general:

[iperu@promperu.gob.pe](mailto:iperu@promperu.gob.pe) / [iperulimaapto@promperu.gob.pe](mailto:iperulimaapto@promperu.gob.pe)

Para empresas turísticas:

[turismo@promperu.gob.pe](mailto:turismo@promperu.gob.pe)

Para empresas exportadoras:

[exportaciones@promperu.gob.pe](mailto:exportaciones@promperu.gob.pe)

**Lima, 23 de abril de 2020.**

**PROMPERÚ**